

ACUERDO METROPOLITANO N° 001, 19

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANICA Y LA PLANTA DE PERSONAL

LA JUNTA DIRECTIVA DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana de Barranquilla AMB, es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial, conformada por un conjunto de municipios integrados alrededor del Distrito de Barranquilla.
2. Que el Artículo 2.2.12.2, del Decreto 1083 de 2015, establece: *"La modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de: ...4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios... 10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas."*
3. Que mediante Acuerdo N° 001 de 2017, se facultó al Director de la entidad, para que, de conformidad con la ley y los estatutos de la entidad, adoptara, organizara y estableciera la planta de cargos y las escalas de remuneración en el Área Metropolitana de Barranquilla, acorde con la respectiva estructura administrativa.
4. Que el proceso de reestructuración y modernización esta soportado en la normas aplicables en la Administración Pública, las disposiciones legales y constitucionales vigentes, en especial, la Ley 909 de 2004, el Decreto reglamentario 1227 de 2005, el Decreto anti trámites - 019 de 2012 (artículo 228), las normas sobre nomenclatura y clasificación de empleos contenidas en el Decreto 785 de 2005 y 2483 de 2006, y, lo concerniente al tema de competencias laborales consolidadas en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.
5. Que en efecto, y en ejercicio de las facultades concedidas mediante el Acuerdo Metropolitano N° 001 de 2017, se adoptó la nueva planta de personal de la entidad mediante resolución N° 774 de 2018.
6. Que la entidad, cuenta con una estructura, constituida por medio del artículo 17 del Acuerdo Metropolitano No.01 de 2017, estableció la estructura orgánica, la cual está conformada por las siguientes dependencias:

1. Dirección
 - 1.1. Oficina de control interno
 - 1.2. Oficina de información y comunicación
2. Subdirección de planeación territorial
3. Subdirección de desarrollo metropolitano
4. Subdirección de transporte
 - 4.1. Oficina de transporte público individual- tipo taxi.
5. Subdirección de infraestructura
6. Subdirección financiera
7. Secretaria general
 - 7.1. Oficina administrativa

ACUERDO METROPOLITANO N° 001,19

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ÓRGANICA Y LA PLANTA DE PERSONAL

7. Que por la continua dinámica del sector público, es necesaria la evaluación continua del diseño institucional de las entidades estatales, con el fin de identificar acciones de mejora que permitan un nivel de desempeño superior, frente a las crecientes demandas de bienes y servicios por parte de la ciudadanía. Así las cosas, se pretende hacer un análisis específico de la Subsecretaría Financiera de la entidad, ya que requiere apropiarse de herramientas que permitan una ejecución presupuestal cada vez más alineada con las metas estratégicas y la conducción hacia una economía territorial fortalecida.
8. Que de conformidad con las normas sobre Empleo Público, Carrera Administrativa y Gerencia Pública, el artículo 228 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015, se propone la modificación, tanto de la estructura administrativa, con la creación de una dependencia; la Planta de Personal, creando un cargo, con sus respectivas funciones, que se adicionarán al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Área Metropolitana de Barranquilla, al igual que la supresión y creación de otros cargos, con el fin de ajustar la planta de conformidad con la denominaciones y escalas salariales establecidas por el gobierno nacional.
9. Que la dependencia que se propone crear, es la Oficina de Presupuesto, adscrita a la Subdirección Financiera y el cargo es Jefe de Presupuesto, que será el responsable de coordinar el manejo presupuestal, con sus procesos financieros, en el Área Metropolitana de Barranquilla.
10. Que igualmente se propone la supresión de dos cargos, y la posterior creación de dos cargos de, conforme a lo siguiente:

“Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 4 de 1992, corresponde al Gobierno Nacional, con sujeción a las normas, criterios y objetivos contenidos en la Ley, fijar el régimen salarial y prestacional de:

a) Los empleados públicos de la Rama Ejecutiva Nacional, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico;” (...)
11. Que, al interior de la entidad, el cargo de Técnico 314-04, sobrepasa el límite salarial fijado por el Gobierno Nacional, toda vez que, el salario correspondiente al cargo enunciado durante la vigencia 2.018, fue de Tres Millones Cuatrocientos Setenta Y Tres Mil Seiscientos Ocho Pesos (\$3.473.608); mientras que el límite fijado por el Gobierno para el mismo periodo fue de Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos. (\$2.722.574), mediante Acuerdo No. 309 de 19 de febrero de 2.018.
12. Que el precitado acuerdo en su artículo 8, estipula que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos.
13. Que teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a que al interior de la entidad existe en la planta de personal, dos cargos de nivel técnico con una asignación mensual que sobrepasan los límites que fija el gobierno, y, que además se encuentran salarialmente por encima del cargo de Asesor 105-01 de la misma planta, situación que impide que se les aumente conforme ordenado por Ley y lo convenido al interior de la entidad mediante acuerdo sindical; lo que conlleva a que a los funcionarios que ocupan estos cargos no se les tenga en cuenta para aumentar su salario.

ACUERDO METROPOLITANO N° 001,19

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA PLANTA DE PERSONAL

14. Que así las cosas, se hace necesario, suprimir los dos cargos de Técnico código y grado 314-04 y crear dos cargos de Asesor 105-01 en la planta de personal del AMB.
15. Que la Junta Metropolitana, en sesión de fecha septiembre 15 de marzo de 2019, autorizó al Director del Área Metropolitana a realizar las modificaciones a la estructura orgánica y la planta de personal, que permitan realizar todos los ajustes que demande el cabal funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla.

Por lo antes expuesto,

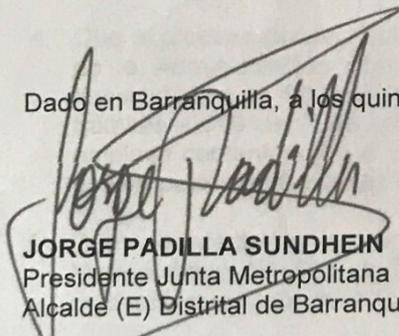
ACUERDA

ARTICULO 1°: Autorizar al Director del Área Metropolitana de Barranquilla, por el término de noventa (90) días calendario, para realizar las modificaciones, movimientos y/o ajustes que demande la estructura orgánica y la planta de personal de la entidad.

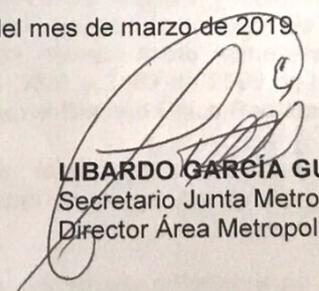
ARTICULO 2. La autorización antes señalada, comprende la facultad de realizar las actuaciones, y operaciones necesarias para su efectividad, de manera que el Director queda facultado para adelantar todos los trámites inherentes a la misma, realizar los correspondientes estudios técnicos, suprimir y crear cargos, firmar los acuerdos, convenios y/o contratos que se requieran, y realizar todos los ajustes y movimientos presupuestales pertinentes

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de marzo de 2019.

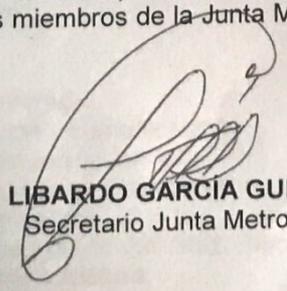


JORGE PADILLA SUNDHEIM
Presidente Junta Metropolitana
Alcalde (E) Distrital de Barranquilla



LIBARDO GARCÍA GUERRERO
Secretario Junta Metropolitana
Director Área Metropolitana

El suscrito Secretario de la Junta Metropolitana de Barranquilla, hace constar que el presente Acuerdo fue autorizado por los miembros de la Junta Metropolitana según consta en el acta del 15 de marzo de 2019.



LIBARDO GARCÍA GUERRERO
Secretario Junta Metropolitana